

de 35 años de edad.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Miguel Gonzalez.—Garcia, secretario.

México 10 de abril de 1833.—Agreguese el documento presentado por el Sr. teniente coronel D. Miguel Gonzalez y desele el testimonio por la secretaría. Lo firmaron los señores de la seccion.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Garcia.—Secretario.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—Muy reservado.—El Escmo. Sr. vice-presidente ha dispuesto que luego que llegue vd. á Oajaca, y entregue el dinero y municiones que conduce se traslade con su partida á Huatulco, reforzada con la tropa que le dé el comandante general de aquel estado, á quien al efecto se le comunican las órdenes correspondientes. El objeto principal de vd. en aquel punto deberá ser impedir la introduccion de emisarios del disidente Guerrero que tengan por objeto insurreccionar el estado de Oajaca, y como D. Francisco Picaluga capitán del bergantin Sardo Colombo, procedente de Acapulco, deberá arribar á esa costa, y poner á disposicion del supremo gobierno su buque, si tal cosa sucediese deberá inmediatamente ponerle la guarnicion correspondiente para que no se esperimente ningun contratiempo; conservar la mayor vigilancia, observar muy de cerca las personas que vengan en dicho buque, no sean algunos espías encubiertos, y en fin proceder contra los que conduce el bergantin, si no hubiese buena fé en ellos, y embargarlo con cuanto llevaré, dando de todo repetidos avisos al gobierno para sus disposiciones ulteriores, y al comandante general del estado para que obre segun sus atribuciones.

Para evitar una equivocacion á la arribada de Picaluga con su buque á Huatulco, he convenido con él en las señas que debe hacer al comandante militar que se encuentre en dicho punto y las que se les deben contestar, todas se reducen á que al avistarse el buque tire dos cañonazos, se le contestarán en tierra con una bandera blanca, y entonces Picaluga izará su pabellon.

Sin embargo de que la tropa, y el oficial de la partida de su mando, son de toda confianza, con anticipacion procurará vd. mantenerlos en el orden, y manifestarles en cualesquiera lance el modo honrado con que deben conducirse, en el concepto de que el gobierno atenderá sus servicios. Todo lo que digo á vd. para su mas puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México 18 de diciembre de 1830.—José Antonio Facio.—Sr. capitán D. Miguel Gonzalez.

Razon.—En la misma fecha [10 de abril] se agrega el espediente impreso en Oajaca de la sumaria averiguacion contra el Sr. general Guerrero que en esta fecha remitió á la secretaría bajo de cubierta el teniente coronel D. Francisco Garcia Conde, y tiene doce fojas útiles fuera de la carátula.—Garcia, secretario.

El impreso de que se hace mérito en la razon anterior vá reimpresso al fin del testimonio. (*)

Razon.

México 10 de abril de 1833.—Por orden verbal del señor presidente de la seccion se previno que la citacion á los señores Mejia, y Acosta fuese para la mañana 12 del corriente.—Garcia.

Razon.

En la fecha se entregó al teniente coronel D. Miguel Gonzalez testimonio prevenido en auto de ayer.—Garcia.

Decreto.

México 10 de abril de 1833.—Cítese por conducto del gobierno al Sr. general D. Gabriel Duran para que mañana á las diez se presente ante la seccion del gran jurado. Lo firmaron los señores de que se compone.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Garcia, secretario.

Declaracion del Sr. general D. Gabriel Duran.

México 11 de abril de 1833.—En el mismo dia, mes y año compareció ante la seccion del gran jurado el Sr. general D. Gabriel Duran, quien prometió bajo su palabra de honor decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo por el objeto con que marchó en principios del año de 31 al estado de Oajaca; que cantidades condujo; á quien las entregó, y para que fin? Dijo: que condujo 3.000 onzas de oro, las mismas que entregó al capitán D. Miguel Gonzalez que custodiaba la persona del Sr. general D. Vicente Guerrero,

[*] Véase en el Apéndice el testimonio núm. 1.

y que ignora el fin á que se destinaba la espresada cantidad. Preguntado ¿de quien recibió las 3.000 onzas ante dichas, y si éstas se mandaron dar por algun ministerio con el objeto de recompensar á D. Francisco Picaluga por los prisioneros que condujo á bordo del bergantin Sardo Colombo al Puerto de Huatulco? Dijo: que las 3.000 onzas las recibió por orden del señor ministro de hacienda de un oficial de la secretaria, segun cree, pero que no conoce.

Preguntado ¿si esta entrega se le hizo en la misma secretaria de hacienda, y si la presenciaron algunos? Dijo: que se le hizo en la misma secretaria, y que nadie lo presencié.

Preguntado ¿si tuvo algunas órdenes acerca de la persona del Sr. general Guerrero, ó si supo cuales fueron las disposiciones del gabinete respecto de dicho señor: dijo, que la mañana del dia en que marchó para Oajaca, se presentó al señor secretario de la guerra que se hallaba en compañía del señor vice-presidente, cuyo secretario le dijo que iba destinado á recibir la persona del Sr. general Guerrero que debía conducir á Perote, para cuyo objeto le irian las órdenes respectivas; y que como á su llegada no encontrase al comandante general de aquel estado, el Sr. Ramirez y Sesma, entregó el dinero que llevaba al capitán Gonzalez, y no tuvo ningunas otras órdenes del gobierno, concluyendo por lo mismo su comision. Que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene prestada en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion que firmó con los señores de la seccion, espresando ser ciudadano mexicano de 42 años de edad.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Gabriel Duran.—Garcia, secretario.

Auto en que se piden varios informes y documentos.

México abril 11 de 1833.—Omitase la cita del acusador con respecto al Sr. general Bustamante por no tener la seccion ley espresa en que fundarse. Cítese al extranjero Ricardo Heller para mañana á las diez por conducto del gobernador del distrito, agreguese el número del Fenix y el decreto número sobre préstamo de cuatro millones. Informen las secretarias de hacienda sobre el esceso del indicado préstamo, especificando el tiempo en que comenzó á haber este esceso: la de relaciones sobre el paradero del libro de gastos secretos que se llevaba en tiempo del Sr. Alaman

sobre las infracciones de ley de espulsion de españoles y sobre las providencias tomadas para contener la revolucion de Yucatan. A la de guerra sobre este último punto y las cuatro sobre el reconocimiento que prestaron á las legislaturas establecidas por el plan de Jalapa. A la secretaria de la cámara el espediente sobre declaracion de si habia ó no ley para juzgar á los comandantes generales por los hechos del general Inclan en Jalisco. A la misma el espediente de acusacion promovida por el Sr. diputado D. Andrés Quintana Roo, contra el Sr. Facio por haberlo demandado ante autoridad incompetente. Al juez de letras D. Pedro Galindo la causa que por este motivo siguió á dicho señor, á la comision especial de la cámara de senadores; los documentos que ha recibido de la secretaria de guerra acerca de la muerte del Sr. Guerrero. A la tesoreria general para que diga cuales fueron las cantidades dadas para gastos secretos en tiempo de la administracion del Sr. Bustamante, y porque ministerios se pidieron; recomendándose la preferencia en todos los documentos que por este auto se piden.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Garcia, secretario.

Oficio del ministerio de la guerra.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—El pliego que para el general suspenso D. Juan José Andrade se sirvió V. S. acompañarme á su nota de 7 del presente, de orden del Escmo. Sr. vice-presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo se condujo á Tacubaya en el acto por un ordenanza de la comandancia general, quien regresó con la cubierta, despues de entregado. Tengo el honor de decirlo á V. S. en contestacion, y para conocimiento de la seccion del gran jurado de su cámara, reiterandole las protestas de mi consideracion.

Dios y libertad. México 8 de abril de 1833.—Parres.—Sr. secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados, D. Carlos Garcia.

Razon de otro oficio del mismo ministerio.

Sigue un oficio del ministerio de guerra, fecha 8 de abril de 1833, participandose á la seccion del gran jurado, que ballándose en Tehuacan el Sr. coronel D. Antonio Villarrutia, se le pedia por el correo ordinario, y por conducto

del comandante general de Puebla el informe acordado por la seccion del gran jurado.

Oficio.

Secretaria de hacienda.—Seccion primera.—En vista del oficio de V. S. de 6 del corriente, en que manifiesta ser necesaria una noticia de los gastos secretos hechos durante la anterior administracion, para la formacion del espediente instructivo que se formó por la seccion del gran jurado de esa cámara, manifiesto á V. S. en contestacion que á esta secretaria no le está asignada ninguna cantidad para esta clase de gastos, y por consiguiente ni se han hecho, ni se ejecutan erogaciones de la referida clase.

Dios y libertad. México 8 de abril de 1833.—*Juan de Dios Rodriguez.*—Señor presidente de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados.

Oficio.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—Dada cuenta al Escmo. Sr. vice-presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo, con la nota de V. S. fecha 6 del presente en que por acuerdo de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados, pide una noticia de los gastos secretos hechos durante la anterior administracion, me manda decir á V. S. que de ellos no hay constancia ni cuenta alguna en esta secretaria de mi cargo, pues los que se hayan erogado, los habrá librado contra la tesoreria general; así es que solo dicha oficina podrá dar á V. S. el conocimiento que pide.

Igualmente me ordena el citado Escmo. Sr., comunicar á V. S. que informado el Escmo. Sr. ex-presidente D. Manuel Gomez Pedraza de que en esta secretaria debian existir 1,032 pesos de derechos de patentes, escigió cuenta de ellos al Sr. D. José Cacho, que como oficial mayor encargado de la secretaria dispuso de ellos, y despues de algunas contestaciones oficiales se acordó en junta de ministros, que á presencia del citado Escmo. Sr. y de uno de los secretarios del despacho rindiere la cuenta, lo que se verificó, siendo el nombrado el Escmo. Sr. D. Miguel Ramos Arizpe, ante quienes justificó parte de la inversion, y del resto ofreció manifestar órdenes por escrito del Sr. D. Melchor Muzquiz que acreditasen que por ellas lo gastó, lo que aun no se verifica.

Con lo dicho tengo el honor de dejar contestada la citada nota de V. S. que recibí el 7, reproduciéndole los testimonios de mi consideracion.

Dios y libertad. México 9 de abril de 1833.—*Parres.*—Señor secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados, D. Carlos Garcia.

Oficio.

Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.—Contestando el oficio de V. S. del 6 del presente, tengo el honor de manifestarle que en esta secretaria no consta que se haya hecho por su cuenta, durante la anterior administracion, gasto alguno con la denominacion ó en clase de secreto.

Dios y libertad. México 9 de abril de 1833.—*Arizpe.*—Sr. diputado D. Carlos Garcia, secretario de la comision del gran jurado.

Razon de un oficio de la secretaria de relaciones.

Sigue un oficio del ministerio de relaciones, fecha 10 de abril del presente año, en que se participa á la seccion del gran jurado que los documentos relativos á la aprehension del Escmo. Sr. general D. Vicente Guerrero se habian remitido con fecha anterior al ministerio de la guerra.

Oficio.

Primera secretaria de estado.—Departamento del interior.—Impuesto del oficio de V. S. de 6 del actual en que se sirve pedirme una noticia de los gastos secretos hechos por esta secretaria durante la anterior administracion, en consecuencia de lo que en el particular á acordado la cámara de diputados, debo manifestar á V. S. que en este ministerio no existe cuenta alguna relativa á gastos secretos, ni de la anterior administracion ni de las que la precedieron, y que aunque han podido encontrarse unos apuntes sueltos de las cantidades pedidas para aquel objeto por dos señores que me han antecedido en el despacho de esta secretaria no hay constancia de la inversion que dieron al dinero recibido.

Dios y libertad. Mexico 10 de abril de 1833.—*Gonzalez.*—Señor presidente de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados.

Razon de otro idem.

Sigue un oficio del ministerio de guerra, fecha 10 de abril del año corriente, en que se avisa á la seccion del gran jurado que los documentos que ecsistian en aquella secretaria relativos á la aprehension, juicio y ejecucion del Ecsmo. Sr. general D. Vicente Guerrero se habian remitido á una comision de la cámara de senadores de que era presidente el señor Barquera.

Razon de otro idem.

Sigue un oficio del ministerio de justicia, fecha 10 del pasado abril, en que se avisa á la seccion del gran jurado no ecsistir en aquella secretaria constancia alguna de que se siguiese espediente sobre la aprehension, proceso y muerte del Ecsmo. Sr. general Guerrero, y de que no ecsiste en ella documento alguno, relativo á este punto.

Razon de otro idem.

Sigue el oficio del ministerio de relaciones fecha 10 del anterior abril en que se avisa á la seccion del gran jurado haberse dictado las providencias convenientes para impedir la salida del extranjero Ricardo Heller.

Sigue un oficio del gobernador del distrito en que se avisa á la seccion del gran jurado, haberse citado para declarar ante ella al extranjero D. Ricardo Heller, su fecha 11 del pasado abril.

Razon de otro idem.

Sigue un oficio del gobierno del distrito, fecha 12 de abril del presente año, en que se participa á la seccion del gran jurado las medidas tomadas para que el extranjero Heller recibiese la órden de comparecido que no habia tenido efecto, por no habersele hallado en su casa, ni haber dormido en ella.

Decreto.

Mexico 12 de abril de 1833.—Agreguense á la causa las contestaciones del gobernador del distrito recibidas el dia de hoy y oficiésele para que active sus providencias á fin de

que se presente cuanto antes el extranjero Ricardo Heller, y cítese para esta tarde á las cuatro y media al teniente coronel D. Miguel Gonzalez para que amplie su declaracion. Lo firmaron los señores de la seccion.—Escudero.—Salva-tierra.—Solana.—Garcia, secretario.

Declaracion del ingles británico Mr. Ricardo Heller.

En el mismo dia, mes y año presente ante la seccion del gran jurado el inglés británico Mr. Ricardo Heller á quien para que declare se recibió juramento conforme al derecho comun y ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo por el conocimiento que tenia con D. Francisco Picaluga, que tratos y relaciones tuvo con él? Dijo: que no conoce al sugeto por quien se le pregunta, ni menos ha tenido con él relaciones de ninguna clase.

Preguntado ¿si sabe que convenios hizo con este individuo el gobierno anterior, para que le entregase la persona del Ecsmo. Sr. general D. Vicente Guerrero, y quienes intervinieron en estos contratos? Dijo: que nada supo de lo que se le pregunta, sino hasta que en los papeles públicos se anunció el modo y forma con que se hizo la aprehension de dicho señor general.

Preguntado ¿si hizo de corredor en algunos contratos que celebró el gobierno con varios particulares, diga cuales fueron estos, y en que tiempo se hicieron? Dijo: que como corredor nada hizo para el gobierno.

Preguntado, ¿si el mismo gobierno lo ocupó en algunos otros asuntos, diga especificamente cuales fueron estos? Contestó: que en el año de treinta fué enviado por el gobierno, á San Juan Huetámo con una carta del ministerio de guerra para el Sr. D. Pedro Otero, la que entregó al comandante de Huetámo D. Francisco Flores, por no hallarse en aquel pueblo el mencionado Sr. Otero, y que desde principios de julio que llevó esta carta á Huetámo permaneció en el Sur con las tropas del gobierno hasta 10 de octubre que llegó á esta capital, que fué comisionado por el ministro de la guerra para buscar una espia que observara los movimientos del Sr. general D. Ignacio Basadre, y que se le proporcionó el marido de su costurera, llamado Francisco, que aunque no sabe donde está, pero podrá proporcionarlo si se le escige, á cuyo individuo pasaba el ministerio dos pesos diarios por conducto del declarante, quien puso esta ocurrencia en co-

nocimiento del Sr. Basadre por la amistad que le profesa, sin que se volviese á ocupar por el gobierno hasta fines del año próximo pasado, en que D. Miguel Cervantes le ofreció 400 pesos si le denunciaba el paradero de los señores Quintana Roo, Rejon, general Espinosa y Pacheco Leal; pero que sin embargo de la oferta, nada dijo, aunque presumia donde podian encontrarse. Que lo dicho es la verdad, á cargo del juramento que tiene prestado, en lo que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion, que firmó con los señores de la seccion, añadiendo ser de 43 años.—*Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Ricardo Heller.—Garcia, secretario.*

Declaracion del Sr. general D. José Antonio Mejia.

Inmediatamente siendo presente el Sr. senador y general D. José Antonio Mejia, quien ofreció bajo su palabra de honor declarar en todo lo que supiere y fuere preguntado, siéndolo por la clase de proteccion que dispensó el gobierno á los actos atentatorios á la soberanía de los estados al general D. Ignacio Inclan, y si este individuo procedia de acuerdo con el gobierno para intentar la variacion del sistema representativo popular federal. Dijo: que lo único que sabe, segun lo que se le pregunta, es que el Sr. Inclan hablando sobre la materia le manifestó algunas cartas que le escribieron desde esta capital los señores Bustamante, Facio y Barreiro, en las cuales le invitaban á que fusilara al congreso y al gobernador de Jalisco y hasta 50 personas, con lo cual haría el servicio mas importante á la causa, con otras especies contraidas, en juicio del que declara, que tendian á invitarlo para que protegiese el centralismo que debia aparecer en Jalisco. Que no recuerda las demas circunstancias, por que hace dias que vió las cartas á que se contrae.

Preguntado si por este ú otro conducto tuvo noticia de las órdenes espedidas por el gobierno para las ejecuciones del Sr. general Guerrero y demas individuos fusilados en tiempo de la revolucion con todo lo demas que sepa? Dijo: que respecto á las medidas tomadas por el gobierno para la aprehension y muerte del Sr. Guerrero no sabe otra cosa particular á mas de lo notorio, que haber conducido una carta que le entregó en Manga de Clavo el Esco. Sr. presidente de la república, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para que se la enseñara á la señora Doña Guadalupe Hernandez, viuda del

mencionado Sr. general Guerrero, para satisfacerla de haber dado los pasos que estuvieron á su alcance, á fin de que no se decapitara á aquel ilustre caudillo: que la carta era del general D. Anastasio Bustamante, escrita al señor presidente en contestacion á una suya, y que entre otras cosas que le decia para manifestarle que no habia estado en su mano libertar al Sr. Guerrero, indica que en el consejo de ministros habia tenido tres votos por la decapitacion y uno solo á su favor. Que la carta referida la presentó á la señora mencionada, y despues de algun tiempo la devolvió por el correo al señor presidente á virtud de habersela pedido éste varias ocasiones, y que en cuanto á las demas ejecuciones á que se contrae la pregunta, ignora las órdenes que libraría al efecto el gobierno. Que con relacion á lo demas que se le pregunta solo tiene que decir que hallándose en esta capital el R. P. Fr. Estevan Muriel, comendador de la Merced de Oajaca, y concurriendo varias veces con el que habla y con los señores D. Juan Antonio Unzueta y D. Ignacio Basadre, los invitó á que cooperaran con los señores Facio y Alman á regenerar á la república que no podia marchar bajo el sistema federal; añadiendo por repetidas ocasiones que en eso estaban de acuerdo todos los hombres pensadores de la nacion; y que aun una noche lo llevó el mismo R. P. á una entrevista con el Sr. Facio, la que no tuvo verificativo por la mucha concurrencia que habia en el ministerio. Que no tiene mas que decir, y es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene prestada, en lo que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion, añadiendo ser ciudadano mexicano y de 28 años de edad.—*Escudero.—Salvatierra.—Solana.—José Antonio Mejia.—Garcia, secretario.*

Declaracion del Sr. senador D. Juan Nepomuceno Acosta.

En seguida, presente el Sr. senador presbítero Don Juan Nepomuceno Acosta, al juramentarlo segun su fuero, manifestó no poder hacerlo sin prévio permiso de la autoridad eclesiástica respectiva, y habiéndosele leido los artículos segundo y tercero del decreto de 11 de setiembre de 820 de las Córtes de España, vigente aun en la república, condescendió en prestar el juramento, en virtud del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por la clase de proteccion que el ministerio anterior dispensaba á los que usurpaban el poder público de los es-

tados, designando específicamente qué ministros eran los protectores. Dijo: que en los primeros días de enero de 1830 hizo presente al vice-presidente de la república, D. Anastasio Bustamante, como representante por el estado de Querétaro, que por una asonada militar habían sido destituidas las legítimas autoridades de aquel estado, con el objeto de que pusiese remedio á tan enormes atentados como que por ellos no solo se había infringido la constitucion particular de aquel estado, sino tambien la general de la federacion: á lo que se le contestó al esponente, que para esos actos no estaban autorizados los que habían promovido la sedicion, en cuya virtud le requirió el que responde, que se sirviese dar las órdenes convenientes á efecto de restablecer el órden constitucional tan escandalosamente subvertido, lo que no tuvo el resultado que era de desear, pues los desórdenes continuaron, sin que por parte del ejecutivo se tomase providencia alguna: que es cuanto tiene que decir y la verdad en lo que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion que firmó con los señores de la seccion, añadiendo ser ciudadano mexicano y de 40 años de edad.—*Escudero.*—*Salvatierra.*—*Solana.*—*Juan Nepomuceno de Acosta.*—*Garcia*, secretario.

Auto por el que se previene las citaciones de los Sres. generales Inclán y Basadre.

México 12 de abril de 1833.—Dígase al gobierno que habiéndose presentado á declarar el extranjero Ricardo Heller queda espedito por parte de la seccion: cítense para mañana á los Sres. generales D. Ignacio Inclán y D. Ignacio Basadre: lo firmaron los señores de la seccion.—*Escudero.*—*Salvatierra.*—*Solana.*—*Garcia*, secretario.

En la fecha se libró el aviso que previene el auto anterior al ministerio de relaciones.

México, abril 12 de 1833.—*Garcia*, secretario.

Ampliacion de la declaracion del teniente coronel D. Miguel Gonzalez.

En el mismo dia, presente el Sr. teniente coronel de caballería permanente D. Miguel Gonzalez, para que amplie su declaracion de fojas 46, prometió bajo su palabra de honor decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y

siéndolo por el lugar donde recibió el dinero que remitió el gobierno para que se le entregase á D. Francisco Picaluga; qué cantidad y en qué especie? Dijo: que en Oajaca lo recibió del general de quien tiene ya declarado: que la cantidad fueron 3.000 onzas en oro, las mismas que recibió el espresado Picaluga tambien en Oajaca.

Preguntado ¿de qué arbitrios se valió para que Picaluga accediese al desembarco del Sr. Guerrero y su transporte hasta Oajaca antes de recibir la cantidad pedida; si para esto tuvo autorizacion, é instrucciones anticipadas del gobierno? Dijo: que de ningunos arbitrios se valió; en términos de que el primer dia todavia quedó alli en el buque el espresado señor general, porque habiendo mostrado Picaluga que si el gobierno no le cubria los desfalcos que había tenido para transportar su buque como había ofrecido, desde luego largaría al espresado señor general y se llevaría su buque. Que en este estado el que habla le dijo, que contuviese aquel hecho hasta dar parte al gobierno: que á otro dia le mandó decir Picaluga que descansaba en la buena fé del gobierno, y para que no se siguiesen algunos perjuicios, podría el que habla recibirse de los presos, y emprender su marcha. Que no tuvo instrucciones anticipadas del gobierno mas que las que tiene presentadas.

Preguntado ¿qué razones tuvo para abandonar el puerto de Huatulco, luego que se recibió del Sr. Guerrero, siendo asi que consta de lo actuado que su principal destino era guarnecer el puerto, mucho mas estando en él fondeado el buque que iba á recibir y custodiar, y si tuvo prevenciones anticipadas para observar esta conducta? Dijo: que á su entender siendo esta pregunta un cargo que se le hace, la satisfecerá ante el tribunal competente. Que lo dicho es lá verdad bajo la palabra de honor que tiene prestada, en lo que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion que firmó con los señores de la seccion.—*Escudero.*—*Salvatierra.*—*Solana.*—*Miguel Gonzalez.*—*Garcia*, secretario.

Decreto en que se previene se agreguen por cuaderno separado las contestaciones é informes pedidos.

México 12 de abril de 1833.—Agréguese al espediente en cuaderno separado las contestaciones é informes pedidos en auto del dia 9 del corriente. Lo firmaron los señores de la seccion.—*Escudero.*—*Salvatierra.*—*Solana.*—*Garcia*, secretario.

Las contestaciones é informes á que se refiere el decreto anterior obran por separado, conforme en el mismo se dispone, y van testimoniados tambien por separado.

Declaracion del Sr. general D. Ignacio Inclán

En México á 13 de abril de 1833, presente el Sr. general de brigada D. Ignacio Inclán, ofreció bajo su palabra de honor decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siéndolo por la cita que hace de él el Sr. general D. José Antonio Mejía (que se le leyó diga: ¿si ha tenido órdenes oficiales, ó instrucciones particulares del ministerio anterior para fusilar algunas personas del gobierno de aquel estado, y para promover el centralismo que allí mismo debia aparecer? Dijo: que solo dos casos le pueden obligar á decir en una declaracion que tal vez va á hacer público lo que únicamente se le espuso en lo privado, cuyos documentos son en su poder. Primero la administracion anterior mal contenta con su decision por la causa pública en el llamamiento del Sr. Pedraza, quiso encausarle y perderle hasta el extremo de citarle por rotulones, acriminándole con el hecho de Brambila en Jalisco, que no solo toleró, sino que autorizó con no quererle juzgar, á pesar de haberlo solicitado el declarante, y consta en las secciones de la antigua cámara. Si el esponente hubiera fusilado á Brambila, á los gobernadores y diputados, tuvo salvaguardia para hacerlo sin temer ser reconvenido. El seño del gobierno y su inconsecuencia compelieron alguna vez al esponente á dar al público lo que hoy dice; pero su delicadeza, y su persecucion, y el carácter de los documentos lo hicieron desistir. Segundo: que hoy la ley le obliga ante la seccion del jurado á declarar lo que antes no quiso, pues si callara se le creeria sospechoso, ó embustero; que ambas notas son muy degradantes, y elige el cumplir, obsequiandola. Que presenta tres cartas que son los documentos á que se contrae; que podrán ser reconocidas; y está seguro de que las cámaras y el pueblo mexicano se convencerán del buen manejo del declarante, pues nada hizo de tanto cuanto se le facultó. Que las pruebas de sus sanas intenciones, las darán en el mismo seno del congreso los señores diputados y senadores de Oajaca, Veracruz y Michoacán, pues saben y sin parcialidad dirán

que el declarante fué la salvaguardia de sus libertades y el alivio de sus males en los dias aciagos de terrorismo. Que un solo tiro de fusil no disparó contra los mexicanos, y los que gemian en las cárceles dirán de sus oficios para lograrles la libertad, cuando otros les preparaban el cadalso. Que ha hecho esta esposicion, no para formar su apologia, sino para que el público entienda los nobles motivos que tuvo para dar este paso, que á juicio de los sensatos nunca le podrá ser ignominioso. Que sobre otras especies de cambio de sistema dan idea los documentos de que ha hecho ecshibicion. Que lo dicho es la verdad en lo que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion, que firmó con los señores de la seccion añadiendo ser ciudadano mexicano y de 37 años de edad.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Ignacio Inclán.—Garcia, secretario.

Adicion que hizo el general Inclán á su declaracion.

Otro si: despues de haber firmado dijo que los documentos que tiene presentados, los ecshibió para que los vea la seccion, los tenga en su poder dos ó tres dias, y luego se los devuelvan originales, como pide, por ser de su correspondencia privada. Esto asentó y firmó como en su anterior declaracion.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Ignacio Inclán.—Garcia, secretario.

Auto por el que se previene la agregacion de las tres cartas que presentó el general Inclán y otras diligencias.

México abril 15 de 1833.—Agreguense originales, y rubricadas por el señor secretario las tres cartas ecshibidas por el Sr. Inclán, devolviéndosele despues que fueren reconocidas por quienes corresponda: por el señor presidente de la seccion recójanse los documentos que por la secretaría de guerra se pasaron á la comision del senado; la órden librada al juez de letras Galindo, entiéndase con el presidente de la sala de la corte suprema de justicia á que se refiere; y el cuaderno recibido de la secretaría de la cámara de diputados relativo al general Inclán corra por separado como está mandado. Lo acordaron y firmaron los señores de la seccion.—Escudero.—Salvatierra.—Solana.—Garcia, secretario.

Razon.

Agrego en cinco fojas útiles rubricadas por el Sr. Inclán, y por mí las tres cartas de que hizo exhibicion. México y abril 15 de 1833.—*Garcia*, secretario.

Carta del Sr. Fácio al Sr. general Inclán.

Señor general D. Ignacio Inclán.—México 20 de mayo de 31.—Mi compañero y amigo: por no repetir me refiero á lo que dice nuestro D. Barreiro.

Conservese vd. bueno, y mande á su afectísimo amigo Q. S. M. B.—*José Antonio Fácio*.—(Siguen dos rúbricas.)

Otra del Sr. Barreiro al mismo Sr. general Inclán.

Sr. general D. Ignacio Inclán.—Muy reservada.—México mayo 20 de 1831.—Mi amadísimo compañero y amigo.—Cuando han concluido los revolucionarios del Sur, y cuando casi toda la república se encuentra principiando á disfrutar de la deseada paz, en el estado de Jalisco asoma un nuevo meteoro que llama la atencion de los filósofos, y al que es preciso observar, ya para proteger su curso, ó ya para impedirlo.

El adjunto impreso dá una idea de la capitulacion de Gordiano Guzman, bajo ciertas denominaciones que ciertamente desacreditan al gobierno, y abre la puerta á que se critique el modo de obrar en ellas á nuestro amigo el Sr. Parres; en fin, sea de esto lo que fuere, en las calles y plazas de Jalisco se han gritado vivas á los generales revolucionarios, se han tiroteado á las tropas del gobierno, se ha intentado echar fuera á mas de mil presos que hay en la cárcel, y por último, no están muy lejos de que se celebren unas vísperas Sicilianas con los dueños y capitales de ciudadanos honrados que trabajan para subsistir.

Este cuadro mal trazado, pero cierto ciertísimo, ha llamado la atencion de nuestro amado general, quien persuadido de la integridad y solidéz con que vd. obra en las comisiones que el alto gobierno le confia, no ha podido menos que nombrar á vd. para que desfaga estos entuertos, segun verá vd. por la órden que lleva el extraordinario que conduce esta carta. Aunque los que no son muy sus amigos opinan que vd. no querrá ir á Guadalajara, el general y yo estamos in-

timamente satisfechos de que lo hará haciéndose de este nuevo mérito de pacificacion para con la pátria, para con sus amigos y en aumento de sus justos ascensos militares.

Yo creo que si vd. luego que llegue á Guadalajara fusila, juzgándolos militarmente á 15 ó 20 de esos ladrones, creo en el momento antes de 15 dias tranquilizado ese estado, y cuando ya esté quieto entonces vendrá á usar de la licencia para curarse con el dulce placer de haber servido á su pátria y estar descansando ya de sus fatigas.

Acaso pronto nos veremos en esa; pero si asi no fuere con las violencias que deseo, le encargo muy particularmente por mi parte y por la del general nuestro digno amigo, que obre con toda actividad, que fusile á cuantos ladrones se le presenten con la capa de revoltosos, dando parte despues de haberlo hecho, pues este es el modo de purgar á la nacion sin comprometer al gobierno.

No es difícil, y sí demasiado probable, que Gordiano Guzman engañe á nuestro amigo Parres, por lo mismo vd. obre por sí y no perdone momento para llegar con oportunidad á la capital de Jalisco ó al punto donde convenga para salvar á aquel estado; y en mi opinion mejor es se interne vd. al centro del estado, sin ponerse de acuerdo con aquel comandante general, pues yo temo que Guzman haga alguna de las suyas, fiado en la bondad del corazón de Parres.

La opinion ciertamente en la mayor parte de la clase media de Jalisco, está estraviada y en contra de la actual administracion: hay seis ó siete juntas secretas, cuyos miembros tienen la denominacion de Guadalupanos; se tienen unas veces en casa de los Tames, otras en la de un tal Seseña, y algunas aun en la del mismo gobernador, con el objeto de formar una conspiracion contra el gobierno. Hago á vd. esta indicacion, tanto para que no lo sorprendan atrayéndolo con maña para sacar partido de vd., como para que obre con alguna dureza y ahorque, si se ofrece, al mismo gobernador que es el primer capatáz, en el concepto que dando vd. parte despues de la ejecucion seguro está que se le diga nada. Tenga vd. entendido que si los morelianos tienen el carácter de revoltosos, los jaliscienses son cuatro tantos mas, con el agregado de tener arte y mucha habilidad para seducir y hacerse de los sugetos que les conviene.

Con esta comision nueva que dá á vd. el gobierno, le dá tambien un nuevo testimonio de la mucha confianza que tiene de vd., y por lo mismo no vaya vd. ahora saliendo con

que no quiere ir, que está malo y otros chiqueos; haga vd. un sacrificio, y cumpla la palabra que ha dado otras ocasiones de defender á Bustamante á costa de su sangre es llegado el caso, y no debe vd. rehusar este servicio en obsequio de su amigo y de la pátria. Si vd. quiere cartas de recomendacion, avíseme con tiempo para mandárselas, y por último, si consigo que nos veamos pronto por allá obraremos de conformidad y con principios de política, y alguna dureza: verá vd. como se consigue tranquilizar á aquel estado.

Hágamele vd. una visita á mi nombre al Sr. Gordo, sugeto con quien puede vd. intimarse, pues es hombre de bien, y podrá instruir á vd. muy á fondo de todas aquellas ocultas maniobras.

Escribame vd. y deme parte de cuanto ocurra, no sea flojo ni patarato, y mande lo que guste á su amigo que lo ama de corazón.—*José Miguel Barreiro.*—Con cinco rúbricas.—Sr. general D. Ignacio Inclán.—Guadalajara.

Otra carta del propio Barreiro al mismo Sr. general Inclán.

México junio 10 de 1831.—Por extraordinario.—Mi amadísimo compañero y amigo: ya por extraordinario se le dice á vd. de oficio, y el general en carta particular indica á vd. lo mucho que ha alarmado la ley dada por esa legislatura sobre prohibicion de menudeo, no solo á los extranjeros, sino tambien á los mexicanos que giran en compañía y tratan con ellos.

Esta ley solo puede ser preliminar de algun planecito combinado, que á la sombra de que la opinion se está fijando contra extranjeros se quiere estalle, poniendo en ridículo al gobierno general, atacando artículos espesos de la constitucion y los tratados solemnes celebrados con los agentes legales de las naciones nuestras amigas que hoy han reconocido nuestra independencia.

No tenemos por incógnitas las intrigas bajas de que se valen los gobernadores, y con particular el de ese estado, que es bien conocido, queriendo obrar segun la intencion de su legislatura en lo público, y quedar bien en lo reservado con el gobierno general, prestando que ha hecho observaciones y que salva su responsabilidad, como si ésta quedase á cubierto despues de publicar una ley que ataca la constitucion y que puede originar una alarma general.

Siempre ha propendido la parte media de ese estado, que

es la que hace años lleva el timon, á principios de anarquía y revolucion, y nunca perdona ni este medio ni ningunos otros por perjudiciales que sean, para conseguirlo. No dude vd. que Cañedo debe estar en el plan, por lo mismo á vd. solo toca usar de su talento para evadirlo, valiéndose no solo de la persuacion sino del rigor de las armas, para que se desenganen de que la actual administracion no es como las pasadas, pues se hace respetar y que se cumpla con la constitucion y leyes sin transigir ni obrar de acuerdo con los revoltosos.

Si la ley solo atacase á los extranjeros, era anti-constitucional; pero acaso disimulable; mas quererla hacer estensiva á los mexicanos no es tolerable. El gobierno al dictar las medidas que vd. vé no se propone sostener precisamente á los primeros, sino á los segundos y á la constitucion y tratados vigentes, que es su deber por mil títulos. Por lo mismo no seria malo que del oficio que se le pase á ese gobierno y se transcribe á vd., mandase sacar copias y las fijase en los parajes públicos para que se vean las intenciones del gobierno, y no se den siniestras interpretaciones.

Por último, D. Ramos Arizpe, este es el lance donde vd. va á desplegar á su satisfaccion esa gran porcion de energía de que sabe usar cuando conviene. Si vd. así lo hace, y dá parte de haber colgado 3 docenas de ladrones, y 15 de revoltosos, sean diputados, gobernadores &c., creo que ha cumplido y salvado á su patria de los males que pueden afligirle, si con oportunidad no se cortan de raiz los males á que por estos medios quieren encaminarla los que la desean el mal.

Acaso marcharé de comisario á Puebla, de lo que aun no tengo certeza. Mande vd. de cualquier modo lo que guste á su afectísimo.—*José Miguel Barreiro.*—Con tres rúbricas.

Declaracion del Sr. general D. Ignacio Basadre.

En la ciudad de Mexico á 17 de abril de 1833, compareció ante la seccion del gran jurado, el Sr. general de brigada D. Ignacio Basadre, senador por el estado de Veracruz, quien ofreció por su palabra de honor decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por la clase de invitaciones que se le hicieron á nombre de los ministros de relaciones y guerra de la administracion anterior, conforme á la cita que de él hace en su declaracion, el Sr. senador D. Jose Antonio Mejia, y lo demas que sepa sobre la conducta

del ministerio. Dijo: que es cierta en todas sus partes la cita que de él se hace, y que repetidas ocasiones fué invitado por el P. Fr. Estevan Muriel á cooperar á la centralizacion de la república, y que para comprobarle que era un verdadero emisario del ministerio, le ofreció que oiría de boca del secretario de la guerra las mismas especies, si queria concurrir á una entrevista en la secretaria del ramo, á que se negó; pero supo que el Sr. Mejia una vez que quiso hablar con el Sr. Facio, no lo logró, á causa de estar ocupado con muchas personas, y que no tiene duda de que el referido padre Muriel andaba haciéndose de prosélitos en favor de la causa que á nombre del ministerio recomendaba: que sabe ademas, que D. Lucas Alaman escribia cartas particulares á muchas personas de los estados, y que esto lo podrá declarar D. Francisco Carabajal, que segun entiendo era el que entonces le escribia á la mano al referido Sr. Alaman: que igualmente tuvo noticia, hallándose comisionado en los Estados-Unidos del Norte, para proteger la independenciam de la isla de Cuba; que el capitan general de aquella descubrió una conspiracion formada por muchos patriotas para lograr la independenciam de España, y que los mismos designados para ser presos, le comunicaron que se descubrió la conspiracion dicha por avisos que se dieron á Vives de México: que protesta presentar este documento, luego que lo halle entre varios papeles que tuvo que ocultar temeroso de la persecucion que movió contra su persona el ministerio anterior: que así mismo tuvo noticia en el Norte, de que D. José Segundo Carabajal, puso á disposicion del gobierno de la Habana, por medio de una comision, al estado de Yucatan en caso de que fuese atacado por el gobierno federal de la república, segun se lo escribió al que declara uno de sus corresponsales de la Habana: que inmediatamente puso en conocimiento del gobierno, por conducto de la secretaria de guerra, este suceso interesante, y que solo se le contestó de enterado, sin darle ningunas instrucciones, ni ha sabido jamas que se tomasen providencias acerca de esto: que uno de los objetos de su comision era pasar á la república de Haity, á negociar con su presidente que los ciudadanos de color de aquella república, tomasen una parte activa en la independenciam de la Habana; mas impidiendo que se sobrepusieran á los blancos de Cuba: que éste negocio, era tan reservado que aun las instrucciones se le dieron en lo verbal, ecsistiendo solo en apunte en la mesa del ministro de relaciones; pero que luego que se or-

ganizó la administracion anterior despues del plan de Jalapa, se supo todo este secreto en la Habana, de lo que resultó, que su gobierno despachara á Puerto Príncipe la fragata de guerra Casilda, que estuvo fondeada en él 20 dias en espera del que contesta. Que otros de los objetos de su comision, fué hostilizar el comercio de España en sus mismas costas para lograr la independenciam de Cuba, y el reconocimiento de la nuestra: que al efecto llevaba del gobierno del Sr. general D. Vicente Guerrero 25 ó 30 patentes de corzo en blanco para armar los buques necesarios á este fin, y que teniendo ya 5 para interceptar el comboy de platas que vá anualmente de la Habana á la metrópoli, despues de dadas las instrucciones necesarias para que la presa se hiciese con buen éxito en las aguas de Canarias (á tiempo en que se habia cambiado la administracion por el plan de Jalapa) el almirante inglés de la isla de Jamaica, espidió órdenes á toda la marina inglesa para que aprehendiesen y tratasen como pirata á un tal Basadre, que con patentes apócrifas del gobierno de México armaba en corzo algunos buques sobre lo cual tenia datos oficiales del mismo México, cuyas órdenes corrieron en los periódicos de aquel tiempo, y que inmediatamente recibió por triplicado las del ministerio, para que inmediatamente remitiese las mencionadas patentes, las que puso en manos del ministerio á su regreso, excepto la del bergantin Morelos que arribó á Veracruz á legalizar su bandera, y fué embargado inmediatamente por el gobierno sin que se sepa hasta ahora cual fué su paradero. Que poco despues de la derrota de Barradas en Tampico, fondeó en Veracruz un paquete francés, y uno de aquella nacion escribió al Sr. Guerrero que á bordo del paquete venia el príncipe Pablo de Wintenberg, cuyo individuo á su llegada á Burdeos marchó por la posta á Madrid, tuvo una audiencia secreta con Fernando VII, y que luego que regresó á aquel puerto se embarcó en el Paquete, y en la atravesía á Haity, donde se quedó de incógnito, le comunicó que venía encargado por el gobierno español para mandar las tres divisiones que se disponian para invadir nuestra república, ofreciéndole un empleo militar, si queria servir bajo sus órdenes: que de Haity debia pasar á Nueva-Orleans, y despues á la Habana á encargarse de la expedicion: que al declarante se le encargó por el gobierno muy particularmente vigilase en los Estados-Unidos sobre la conducta del mismo príncipe, y con este fin escribió al vice-cónsul de esta república de Orleans Mr. Breedlove quien